

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2018

No. 247

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la apertura y reanudación de actividades del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México 3

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Consejo de Honor y Justicia del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, y facilidades administrativas 18

Planta de Asfalto

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, para el efecto de los Actos y Procedimientos competencia de esta Unidad 26

Asamblea Legislativa

- ◆ Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se ordena a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción se amplíe el plazo por cuarenta y ocho horas la recepción de postulaciones de aspirantes del género femenino a ocupar el cargo de Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 28

Continúa en la Pág. 2

PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 05 DE FEBRERO; 19, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE MARZO; 01 DE MAYO; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE JULIO; 16 DE SEPTIEMBRE; 02 Y 19 DE NOVIEMBRE; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018; 1, 2, 3, Y 4 DE ENERO DE 2019, PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD.

ING. MIGUEL ÁNGEL CAJIGAS SILVA, Director General del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 tercer párrafo y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 7 fracción V último párrafo, y 207 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 10 Y 194 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 5 y 33 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Sujetos Obligados de la Ciudad de México que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por ser un Sujeto Obligado, se debe contar con una Unidad de Transparencia, a fin de que las personas ejerzan su derecho de acceso a la información a través de ella.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 92, 192, 193, 195, 196, 203, 207, 212 Y 220 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9, 10, 11, 12, 19, 20, 22 y 23 Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 32, 35 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

V.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VI.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México establece que serán días inhábiles, los siguientes: los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

VII.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 29 y 30 de marzo y 02 de noviembre del presente año son inhábiles.

VIII.- Que el periodo vacacional de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, comprenderá los días del 16 al 31 de julio de 2018 y del 17 al 31 de diciembre de 2018, así como del 1 al 4 de enero de 2019.

IX.- Que durante los días declarados inhábiles del año 2018, 05 de febrero; 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 01 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; 1, 2, 3, y 4 de enero de 2019, son inhábiles; se suspenderán los plazos y términos en todos aquéllos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

X.- Que con el fin de que el presente Acuerdo produzca efectos jurídicos, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, en su Portal de Internet y en el sitio de Internet para la gestión de solicitudes.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE LA TRANSPARENCIA DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 05 DE FEBRERO; 19, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE MARZO; 01 DE MAYO; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE JULIO; 16 DE SEPTIEMBRE; 02 Y 19 DE NOVIEMBRE; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018; 1, 2, 3, Y 4 DE ENERO DE 2019, PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD.

PRIMERO. - Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión competencia de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, se acuerda como días inhábiles del año 2018, 05 de febrero; 19, 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 01 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 y 19 de noviembre; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; 1, 2, 3, y 4 de enero de 2019.

SEGUNDO. - En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se cumpla con lo manifestado en el Considerando X del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

El Director General de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México.

(Firma)

Ing. Miguel Ángel Cajigas Silva
